



AVISO No. 366 DEL 22 DE AGOSTO DE 2023

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que reemplazó al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO** para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas pertinentes, por medio del Contrato de Concesión No. 007 de 2010; faculto a **YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN** firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto RUTA DEL SOL SECTOR 3.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 del C.P.A.C.A, el Representante Legal de YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN.

HACE SABER

Que el día 12 de julio de 2023, se libró oficio de Oferta Formal de Compra No. YC-CRT- 128836 para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto de Concesión **RUTA DEL SOL SECTOR 3**, Tramo 5, cuyo contenido es el siguiente:



Agencia Nacional de
Infraestructura



Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7058810
www.yuma.com.co
NIT: 900.379.092-2

Bogotá D.C., 12 de julio de 2023

YC-CRT-128636
Página 1 de 2

Señor:
JORGE GOMEZ RAMIREZ
Predio: LT 2 A
Zambrano - Bolívar

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol - Sector 3.

Asunto: Oficio de Oferta Formal de Compra por el cual se dispone la adjudicación parcial del predio denominado "LT 2 A rural (según el FM) el tormento (según IGAC)" identificado con la cedula catastral N° 1389400000000010042000000000 ME y matrícula Inmobiliaria No. 062 - 39457, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar, requerido para la ejecución del Proyecto Ruta del Sol Sector 3 previsto para transformar la red vial existente a doble calzada firmado en el Contrato de Concesión No. 007 de 2010.

Reciba un cordial saludo:

Como es de conocimiento general, la Agencia Nacional de Infraestructura (antes Instituto Nacional de Concesiones-INCO), en coordinación con YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización, en virtud del contrato mencionado en la referencia, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, requiere la compra parcial del predio del asunto, conforme a la afectación de la Ficha Predial No. 5NDB0853, de la cual se anexa copia y contiene un área requerida de terreno de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (2.855,86 m²) junto con las mejoras y especies descritas en la Ficha Predial ya mencionada, debidamente delimitada y alinderada, entre las ABS Inicial PR 34+735.22 (D) a la ABS PR 34+954.89 (D).

El valor de la oferta es la suma de CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.105.306,50) MONEDA LEGAL CORRIENTE, discriminado conforme al Informe de Avalúo 5NDB0853, que se adjunta a la presente. El mencionado avalúo fue elaborado por la Corporación de Peritajes y Avalúos del Caribe "LONJACARIBE" en fecha 20 de junio de 2023, en su parte pertinente, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Art. 27, Ley 9ª de 1989 Art. 13, Ley 388 de 197 Art. 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio 24 de 1998 y Resolución 0620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi, que a continuación se discrimina:

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencia:
018000 945566

Seva a propósito de una actividad o servicio de
concesión, servicio, producto, que se ofrece en la red
vial o en el sistema de transporte de pasajeros.



Oficina de Atención al Usuario: Of. 2 - 69 704 011 sede
Bogotá sede de la Cámara de la Unión de Puente Piedra. La
Unión de Puente Piedra y el sector de SGA.
TELÉFONO DE EMERGENCIAS: 018000 945566
Número de 018000 945566



Oficina de Atención al Usuario: Of. 2 - 69 704 011 sede
de la Cámara de la Unión de Puente Piedra.



Servicio al Usuario: Of. 2 - 69 704 011 sede
de la Cámara de la Unión de Puente Piedra y el sector de SGA.
Número de 018000 945566
Número de 018000 945566

Oficina de Atención al Usuario: Of. 2 - 69 704 011 sede
de la Cámara de la Unión de Puente Piedra.



Agencia Nacional de Infraestructura



YUMA
CONCESIONARIA



Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7058810
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 12 de julio de 2023

YC-CRT-128836
Página 2 de 2

AVALLIO PREDIO SINDICATO JORGE GOMEZ RAMIREZ						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
	DESCRIPCION DE TERRENO	UNID.	CANT.	V/R UNID.	V/R PARCIAL	
	VALOR DE TERRENO	ha	0,23528	\$ 13.235.856,00	\$ 3.120.294,72	
	SUBTOTAL TERRENO				\$ 3.120.294,72	
	DESCRIPCION DE MEJORAS	UNID.	CANT.	V/R UNID.	V/R PARCIAL	
1		0	0,00	\$ -	\$ -	
	SUBTOTAL MEJORAS				\$ -	
	DESCRIPCION CULTIVOS Y ESPECIES	UNID.	CANT.	V/R UNID.	V/R PARCIAL	
1	Café arbusto 0 x 0,30 m	UND	2	\$ 10.900,00	\$ 21.800,00	
2	Arrozales 0 x 0,20 m	UND	2	\$ 12.700,00	\$ 25.400,00	
3	Guandules 0 x 0,15 m	UND	2	\$ 62.100,00	\$ 124.200,00	
4	Cajunil 0 x 0,10 m	UND	2	\$ 61.100,00	\$ 122.200,00	
	SUBTOTAL DE CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 3.315.100,00	
	TOTAL AVALLIO				\$ 6.435.394,72	

SON: CINCO MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.105.306,50).

A partir de la comunicación de la presente Oferta de compra, cuenta usted con un plazo de quince (15) días hábiles para llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria; lo cual debe manifestarse mediante oficio dirigido a las oficinas de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACION, en el Centro de Control de Operaciones Kilometro 3,5 vía Bosconia-El Copey, estación de Pesaje, Bosconia-Cesar, o al correo electrónico atencion.usuario@yuma.com.co

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la entidad dar inicio al procedimiento de la expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Capítulo VII y VIII, artículos 55 a 72, Ley 1682 del 2013, ley 1742 del 2014 y demás normas pertinentes.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4 de la Ley 388 de 1997 y a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompañamos para su conocimiento, copia de la ficha predial, copia del avalúo y del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Agradecemos la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Firmado digitalmente por
GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Fecha: 2023.07.12 06:12:47
+0500
GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Representante Legal
Yuma Concesionaria S.A. En Reorganización.

Copie: Archivado
Emitido: JUM
Revisó: JMC

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencia
018000 945566

Contar a través de correo electrónico con el correo electrónico atencion.usuario@yuma.com.co
Cualquier duda o solicitud relacionada con el procedimiento de compra de terrenos de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACION puede ser atendida en cualquier momento.

Oficina de Atención al Usuario (911) 111 1111 (línea gratuita)
Señalar el número de extensión en la pantalla de Transferencia de Llamada. El tiempo de espera máximo es de 15 minutos.
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Oficina de Atención al Usuario (línea gratuita)
Señalar el número de extensión en la pantalla de Transferencia de Llamada.

Atención telefónica (línea gratuita)
Señalar el número de extensión en la pantalla de Transferencia de Llamada. El tiempo de espera máximo es de 15 minutos.
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Consulte el sitio web www.yuma.com.co



El presente aviso se remite al predio denominado "LT 2 A", ubicado en la Abcisas inicial PR 34+735.22 (D) a la ABS PR 34+954.89 (D), jurisdicción del municipio de Zambrano - Bolívar, dirección conocida del señor **JORGE GOMEZ RAMIREZ**, con el fin de notificarle la oferta formal de compra YC-CRT-128836 de Fecha de 12 de julio de 2023, a quien se intentó notificar de manera personal, remitiéndoles el oficio de citación No. YC-CRT-128903 del 13 de julio de 2023 mediante la empresa de correo certificado INTERRAPIDISIMO, con el siguiente número de guía No. **700104756476**, de fecha 31 de julio de 2023.

Ante la imposibilidad de notificarlos personalmente se envía y se publica el presente aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se hace la advertencia en los términos señalados en la ley que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, contra la decisión que se notifica no proceden los recursos de actuación administrativa.

Cordial Saludo,

GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Firmado digitalmente
por GUILLERMO
OSVALDO DIAZ
Fecha: 2023.08.23
10:03:45 -05'00'

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ

Representante Legal

Cédula de extranjería No. 962397

YUMA CONCESIONARIA S.A., en Reorganización

Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura

Anexo: Ficha Predial y plano predial, informe de avalúo y normas.

QUE LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, DE CARÁCTER PARTICULAR, SON EL GARANTE DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO; SON EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y REAL DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, CELERIDAD Y EFICACIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y QUE EN LA BÚSQUEDA DE GARANTIZAR Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS COMO SU ACTUACION SE PROCEDE A PUBLICAR EL **AVISO No. 366** SOBRE EL CUAL NO SE PUDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TAMPOCO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONSECUENCIA SE PROCEDE ENTONCES A **NOTIFICAR POR AVISO CON LA ADVERTENCIA QUE SE ENTENDERÁ NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL AVISO EN LA PÁGINA WEB**, Y QUE LA DECISIÓN DEL ACTO QUE SE NOTIFICA NO ES SUSCEPTIBLE DE RECURSO ALGUNO, SEGÚN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997, EN LA PÁGINA WEB DEL CONCESIONARIO www.yuma.com.co, Y EN TODO CASO, EN EL CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES DE YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN UBICADO EN EL KILOMETRO 03+500 DE LA RUTA 4517, VIA BOSCONIA – COPEY CESAR,

FIJADO EL DÍA 4/09/2023 SIENDO LAS 8:00 AM

SE DESFIJA EL DÍA 8/09/2023 SIENDO LAS 5:30 PM.

GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Firmado digitalmente
por GUILLERMO
OSVALDO DIAZ
Fecha: 2023.08.23
10:03:56 -05'00'

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ
Representante Legal Yuma Concesionaria S.A., en Reorganización
Cédula de extranjería No. 962397
YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN
Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura

